

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem. Se sucribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION.

SEÑOR: La Administracion civil de la isla de Cuba, que de muy antiguo adolecia de los daños que son propios de una organizacion irregular y de la práctica de abusos inveterados, ha sentido acrecentarse este mal con las naturales consecuencias de la rebelion separatista que perturba á aquella tierra, y con el frecuente cambio de empleados á que han dado lugar las alteraciones politicas que en el término de pocos años han ocurrido en la Metrópoli.

El Gobierno de V. M. juzga que para remediar este gravísimo estado es necesario adoptar medidas excepcionales, cuya pronta y enérgica eficacia asegure que no han de ser estériles el esfuerzo y abnegacion de los buenos hijos de España que pelean en aquellas apartadas regiones por devolverles la paz y por mantener la honra de la patria. Indispensable es para realizar tal propósito que la accion del Gobierno Supremo, acortando el tiempo y salvando la distancia, se haga sentir en todos los momentos de la vida administrativa de aquella provincia,

y muy especialmente en cuanto se refiere á la gestion de la Hacienda pública, que es lo que con más urgencia reclama el beneficio de ordenadas reformas y la correccion de faltas tan graves como desatendidas.

Seguramente que bastarian á lograr este objeto las facultades que, segun las antiguas y nuevas leyes del Reino, posee el Gobernador general de la Isla, si por su cualidad de Capitan general de sus fuerzas de mar y tierra no se viese obligado á fijar principalmente su atencion, y aun á tomar parte activa, en las operaciones de la guerra que, con mengua del nombre español, amenaza devastar aquella rica comarca.

Piensa el Gobierno de V. M. que es hacedero obviar este inconveniente enviando á aquella provincia un Delegado de su Autoridad destinado para ejercerla temporalmente, con poderes extraordinarios y en puntos concretos y determinados, tanto más, cuanto que para facilitar la ejecucion de este útil pensamiento (ya previsto y ordenado por antiguas pragmáticas y acuerdos del Consejo de Indias, que dan principio en el año de 1557) hoy la ley orgánica del Consejo de Estado dice en su art. 24 que «el Gobierno podrá destinar temporalmente á los individuos que componen aquel alto Cuerpo á desempeñar diversos encargos», entre los que designa las Comisiones régias para inspeccionar algun ramo de la Administracion pública en la Península ó Ultramar.

Fundado en estas razones, el

Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el presente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Octubre de 1875.
—Señor: A L. R. P. de V. M.—
El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, teniendo en cuenta los méritos y especiales circunstancias que concurren en D. Tomás Rodriguez Rubí, Ministro que ha sido de Ultramar, y en la actualidad Presidente de la misma Seccion del Consejo de Estado, y de conformidad con el art. 24 de la ley orgánica de aquel alto Cuerpo,

Vengo en nombrarle Comisario Régio para que inspeccione los diversos ramos de la Administracion civil de la isla de Cuba y regularice las dependencias de su Hacienda, con arreglo á las instrucciones y facultades que oportunamente le serán comunicadas, conservando su plaza de Consejo de Estado con el percibo de haberes que á ella corresponden.

Dado en Palacio á 1.º de Octubre de 1875.—Alfonso.—El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

(G. del 16 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada seccion:

Hago saber que D. Isidoro Alonso Hernando, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de seis pertenencias con el nombre de «Aumento á la Alfredo», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman «Aumento á la Alfredo», término del lugar de Riotuerto, Ayuntamiento del mismo nombre; que linda al N. mina «Navajeda», al S. mina «Rectificada», al O. la «Tuerta», y al E. la «Alfredo».

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de dicha mina «Alfredo»; desde él se medirán al O. 300 metros fijándose la primera estaca; de esta al Sur 100 metros; de esta al E. 200 metros; de esta al S. 100 metros; de esta al E. 100 metros y de esta al punto de partida 100 metros al N.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 2 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Noviembre de 1875.
—José Calderon y Cubas:

Comision provincial de Santander.

En la ciudad de Santander, á las doce de la mañana del día

1.º de Noviembre de 1875, se constituyeron en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial, los señores don Francisco Lopez de Tejada, don Sinfonso Quintanilla, D. Gregorio Piñal y D. Manuel Polanco Crespo, individuos de la Comision permanente, para verificar el sorteo de 32 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, amortizables en el primer semestre del corriente año económico con arreglo á lo dispuesto en la base cuarta de la Real orden de 8 de Mayo de 1861, y segun lo anunciado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 23 de Octubre último.

Leidos este anuncio y aquella orden y hecho el recuento de los números de las acciones no amortizadas, resultando no fallar ninguno, se depositaron en una urna de donde se estrayeron por el orden que se expresa á continuacion las papeletas que contenian los siguientes: 678—788 408—1225—1525—446—1636—2134—2616—1942 888—1381—1854—821—2126—1377—83—1887—1211—759—843—1348—1349—2438—86—1285—2097—350—31—518—790—663.

Resultando conformes los apuntes tomados con las papeletas extraidas, acordó la Comision que se publique el resultado del sorteo en el Boletín ofi-

cial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Y se dió por terminado el acto, que firman los Sres. Diputados mencionados y yo el Secretario que certifico.—Francisco Lopez de Tejada.—Sinfonso Quintanilla.—Gregorio Piñal.—Manuel Polanco Crespo.—Máximo de Solano Vial, Secretario.

COMISION PROVINCIAL
para promover y activar la concurrencia á la Exposicion Universal de Filadelfia.

Esta Comision que tengo el honor de presidir, solicita por que España figure en el lugar que la corresponde en la Exposicion Universal de Filadelfia, recomendando eficazmente á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que removiendo cuantos obstáculos se opongan al envio de objetos á dicho certamen, estimule á todas las clases productoras de sus distritos municipales para que concurren á aquella teniendo presente las instrucciones publicadas en el Boletín oficial de la provincia fecha 23 de Setiembre último, número 78...

En 1.º del mes actual ha quedado abierto el depósito que ha de contener los objetos destinados á aquella Exposicion en el local que fué Iglesia del Instituto de esta ciudad, y confia esta Comision provincial en su patriotismo é interés por la provincia para conseguir figure dignamente al lado de las del resto de España.

Al pronto envio de los referidos objetos, ha de preceder la inscripcion de ellos en papeletas impresas que se entregan gratis en la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, sita en el piso segundo Instituto de esta ciudad.

Santander 3 de Noviembre de 1875.
=El Presidente, Evaristo del Campo =
El Secretario, Aurelio Lopez Vidaur.

DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANDER.

Provincia de Santander.—Meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1875.

AYUNTAMIENTO DEL MISMO.

SECCION DE CONTABILIDAD.

Cuenta de caudales de citado Ayuntamiento referentes á los meses arriba citados, á saber:

Estado de la de ampliacion á la del presupuesto del año económico de 1874 á 1875.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior, á saber:

	Pesetas.	Céntimos.
En la Depositaria del Ayuntamiento en dinero efectivo	27 801	"
En la misma en papel del Estado	267.618	27 295.419 27

Capítulo 1.º—Rentas y productos.

Producto del alquiler de cajones de los Mercados y puesto de sus galerías interiores y exteriores.....	5.607	37	
Idem de ventas de terrenos en el Cementerio general.	550	"	
Producto del Establecimiento Hospital.....	1.522	"	7.679 37

Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.

Arrendamiento durante la temporada de verano, de un terreno dedicado á cochera en el sitio del Sardinero	50	"	
Cantidad por que se suscribieron varios propietarios en ayuda del costo de las obras de alcantarillado, efectuado por el Ayuntamiento en la calle de Ruamenor	840	"	
Reintegro de igual cantidad, anticipada por el Ayuntamiento, para el personal de la Guardia municipal, para pago de 42 capotes que son de su cargo.	1.564	50	2.454 50

Cuenta de Contribuciones.

Importe del 12 por 100 y 9.ª parte de este sobre los sueldos que han correspondido á los empleados de la Cárcel pública de esta ciudad en el cuarto trimestre de 1874-75.....			50 "
Total del cargo.....			305.603 14

DATA.

Capítulo 2.º—Policia de seguridad.

Importe de varios efectos entregados con destino á la estincion de incendios.....			26 50
---	--	--	-------

Capítulo 5.º—Beneficencia.

Gastos del establecimiento Hospital.....	1.902	90	
Id. del id. Casa de Caridad.....	1.050	31	2.953 21

Capítulo 7.º—Correccion pública.

Reparacion del edificio Cárcel.....			365 87
-------------------------------------	--	--	--------

Capítulo 8.º—Cargas.

Reparacion de la Galeria exterior de la Plaza de Atarazanas	511	87	
Importe de vales emitidos en virtud del arreglo con acreedores en 1872.....	4.803	40	
Funciones de Iglesia, iluminacion y festejos.....	45		5.360 27

Capítulo 9 —Imprevistos.

Gastos de este carácter.....			75 "
------------------------------	--	--	------

Capítulo 10 Resultas de presupuestos anteriores.

Réditos de censos contra el Ayuntamiento	9.249	78	
Alquileres de locales para las escuelas gratuitas y vivienda de sus maestros	1.545	80	
Vales emitidos en virtud del arreglo con acreedores en 1872.....	353	46	
Cupones de láminas emitidas en virtud del avenio con acreedores en 1867.....	6.984	65	18.133 70

Presupuesto extraordinario de guerra.

Jornales y materiales empleados en las obras de fortificacion.....			480 88
Total de la Data.....			27.395 43

RESÚMEN.

Importa el cargo.....			305.603 14
Id. la Data.....			27.395 43
Existencia para el trimestre siguiente.....			278.207 71

Demostracion de la misma.

En la Depositaria del Ayuntamiento en papel del Estado.....	267.618 27	
En la misma en dinero efectivo.....	10.588 44	278.207 71

Igual.

Extracto de la del presupuesto del actual año económico de 1875-76.

Pts. Cts. Pts. Cts.

CARGO.

Capítulo 1.º—Rentas y productos.

Producto del alquiler de cajones de los Mercados públicos, puestos de sus galerías interiores y exteriores y caseta del Matadero.....	11.689 93	
Id. de derechos establecidos en el Matadero, como remuneracion de los gastos de enseres para el degüello, aseo y entretenimiento del local y traslacion de carnes á los puestos de venta.....	7.589 51	
Producto del aprovechamiento de basuras de la poblacion.....	1.000 "	
Id. de venta de terrenos del Cementerio general...	1.587 50	
Id. de la fuente de Molnedo.....	687 50	
Id. del Establecimiento Hospital.....	2.963 "	
Id. del id. Casa de Caridad.....	8 157 "	33.674 44

Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.

Ingresos eventuales y no previstos en presupuestos.....	446 30	
---	--------	--

Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.

Producto del arbitrio sobre construccion y reparacion de edificios, ocupacion de la via pública, puestos públicos y otros conceptos.....	8.503 39	
Id. del impuesto sobre artículos de consumos.....	329.436 83	337.940 22

Presupuesto extraordinario de guerra.

Producto del impuesto transitorio de guerra sobre diferentes artículos.....	131.639 51	
---	------------	--

Movimiento de fondos.

Remesado al Establecimiento Hospital para ocurrir á gastos menores del mismo.....	1.500 "	
---	---------	--

En deduccion del capítulo de Obras públicas.

Importe de estiércol vendido en remate público, el cual fué recogido en el edificio Exposicion de ganados.....	75 "	
Recibido de varios por cantidades con que contribuyen para la reforma de las aceras de las calles de Juan de Herrera y Becedo.....	351 56	426 56

Total del Cargo..... 505 627 03

DATA.

Capítulo 1.º—Gastos de Ayuntamiento.

Sueldos de empleados de las oficinas municipales, profesores facultativos, titulares y otros dependientes.....	23.777 19	
Material de oficinas é impresiones.....	750 "	
Reparacion y conservacion de efectos y moibliario del Ayuntamiento.....	173 06	24.700 25

Capítulo 2.º—Policia de seguridad.

Haberes del personal de la Guardia municipal y vigilancia nocturna, equipo y vestuario del mismo.....	15.728 63	
Personal y material contra incendios.....	1.391 87	17.120 50

Capítulo 3.º—Policia urbana.

Gastos del alumbrado público.....	8.153 31	
Personal y material de la limpia pública.....	9.094 05	
Id. de arbolados y paseos.....	4.053 62	

Personal y material de los dos edificios Mercados públicos.....	370 55	
Idem idem del Matadero público.....	1.171 32	
Idem del Cementerio general.....	216 95	

A deducir.

Percibido de varios por cantidad con que se suscribieron en ayuda del costo de los faroles colocados en la Plaza de la Constitucion.....	810 "	22.249 80
--	-------	-----------

Capítulo 4.º—Instruccion pública.

Personal y material de las Escuelas públicas elementales.....	5.228 11	
Alquileres de los edificios en que se hallan situadas dichas Escuelas y locales para vivienda de sus maestros, obras de reparacion y reforma de los primeros.....	2.288 96	
Personal y material de las Escuelas prácticas de la Normal.....	906 21	8.423 28

Capítulo 5.º—Beneficencia.

Gastos del Establecimiento Hospital.....	7.894 15	
Idem del idem Casa de Caridad.....	13.182 47	
Material de la Casa de Socorro.....	250 "	
Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.....	500 "	21.826 62

Capítulo 6.º—Obras públicas.

Personal y material de Obras públicas.....	138 966 95	
Gastos de feria, exposicion y puestos de venta.....	14.647 88	153 614 83

Capítulo 7.º—Correccion pública.

Gastos de la cárcel del partido judicial.....	1.584 91	
---	----------	--

Capítulo 8.º—Cargas.

Réditos de censos contra el Ayuntamiento.....	20 "	
Jubilaciones y pensiones legalmente aprobadas.....	62 49	
Diferentes obligaciones.....	137.074 73	
Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.....	120 "	137.277 22

Capítulo 9.º—Imprevistos.

Gastos apremiantes fuera de consignacion.....	1.196 86	
---	----------	--

Capítulo 10.—Resultas de presupuestos anteriores.

Redencion de quintos.....	558 67	
Repartos y contribuciones de la Excm. Diputacion provincial en años anteriores.....	16 816 14	
Importe de cupones correspondientes á las láminas del avenio celebrado con acreedores en 1867.....	15 600 68	32.975 49

Presupuesto extraordinario de guerra

Obras de fortificacion.....	34 565 16	
Gastos de recaudacion del impuesto transitorio de guerra.....	3.972 28	
Idem de defensa de la poblacion y de guerra.....	5.314 50	43.851 94

Movimiento de fondos.

Remesado al establecimiento Hospital, para ocurrir á gastos menores del mismo.....	1.500 "	
--	---------	--

Total de la Data..... 466.321 70

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	505.627 03
Id. la Data.....	466.321 70
Existencia para el trimestre siguiente.....	39.305 33

Demostracion de la misma.

En la Depositaria del Ayuntamiento en dinero efectivo.....	38.557 94	
En el Establecimiento Hospital en id. id.....	383 23	
En el de la Casa de Caridad en id. id.....	364 16	39.305 33

Igual.

Santander 20 de Octubre de 1875.—El Contador, José María Caamuño.—V.º B.º—El Alcalde, L. Dóriga.

Providencias judiciales.

Don Bernardo de la Sierra, Juez municipal de este Ayuntamiento ejerciendo funciones de Juez de primera instancia por traslación del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a D. Mariano, D. Pelayo y D. Octavio Gil Cano, naturales del pueblo de Gibaja, partido Judicial de Ramales, ausentes y de ignorado paradero, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado con poder bastante á mostrarse parte en el juicio de testamentaria á bienes de su finada madre doña Manuela Cano Arteaga, que radica en la escribanía de D. José Ramon de Villanueva, apercibidos de que no compareciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Entrambasaguas á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Bernardo de la Sierra.—Por mandado de su señoría, José Ramon de Villanueva.

Don Bonifacio Vazquez Villazan, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, á Felipe Reila Ridal, á la chata, natural de Hervas, de veinte y cuatro años,

soltera, residente en Santoña, criada de servicio, para que en el término de diez dias á contar desde el siguiente al que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de notificar la sentencia dictada en la causa criminal que contra ella y otros se há formado, sobre falsificación de sellos de autoridad y documentos publicos y tentativa de estafa, y citarla y emplazarla á la vez repara ante la superioridad, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Entrambasaguas á 28 de Octubre de 1875.—Bonifacio Vazquez.—Por mandado de S. S.^a Juan F. Campero.

Anuncios particulares.

Importante.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filaciones de quintos.

D. Miguel Ruano de los Gallardos,

apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Reclama indemnizaciones por suplentes.

Pide relief de cruces, retiros, vuvedades, orfandades, cesantias y jubilaciones, alcances

de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100. 3.^o En el cabotaje un recargo de 50 por 100 del derecho de carga y descarga que cobra el Estado.

Art. 2.^o Los productos de estos impuestos se recaudaran por la administración de aduanas en la forma establecida en los puertos donde existen juntas de obras de igual naturaleza que la de Huelva.

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid bajo la dirección de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de provincia.

Se compra:

Papel del Estado,

Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro carril de Alar á Santander y demás ferro carriles, nacionales y extranjeros, y todo papel de sociedades que convenga.

Representante principal en Santander, don Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, núm. 11, piso 1.^o

La correspondencia que se le dirija no necesita senas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que se los envíe

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Mexico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnifico vapor de esta Compañia. de 2 000 toneladas y 500 caballos de fuerza, nombrado

LAFAYETTE,

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San

Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucia, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA. Cámara, pesetas, 1,100, 965 y 825, segun categoria.

Entrepuente, id., 400.

Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, número 1.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 22 de Noviembre el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

SORATA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correderia de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

OBRAS PUBLICAS.

Carretera de segundo orden de Muriedas á Bilbao.

Provincia de Santander.

Mes de Julio de 1875.

(Continuacion).

Estado de los daños causados á mano airada en el arbolado, los cuales han sido denunciados ante los respectivos alcaldes.

Cultivadores de las fincas colindantes.	Ayuntamiento en que radican las fincas colindantes.	Kilómetros.	Persona que hizo denuncia.	Dia de la denuncia.	ARBOLES.			TOTALES. Número.		
					Edad aproximada de años.	Cortados. Número.	Tronchados. Número.		Descortezados. Número.	
D. Manuel Baraona.	Camargo.	1	Cam.º Aniceto Gutierrez.	7	10	»	»	2	2	
Florencio Diaz.		5	Idem Laureano Serna	8	8	»	»	1	1	
Casimiro Agudo.	Medio Cudeyo.	7	Idem Miguel Sierra.	14	9	»	»	1	1	
Pueblo de Baldecilla.	Idem.	14	Idem Valentin Haro.	24	7	»	1	»	1	
Pueblo de Ceceñas.	Idem.	14	Idem.	24	7	»	»	1	1	
D. Jacinto Hedilla.	Idem.	15	Idem.	11	5	»	»	1	1	
Doña Victoria Otí.	Idem.	15	Idem.	27	5	»	»	2	2	
Suma								1	8	9
Número de árboles destruidos en meses anteriores.								»	»	8
Total								»	»	17

Santander 28 de Agosto de 1875.—El Ingeniero encargado, Toribio Gomez Pereda.

(S continuará.)

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes. Y de Coruña (escala) el 21 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander Srea. Angel B. Perez y Compañía.

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 3.